## VISTO:

El informe del Secretario de Gobierno y Ambiente, de fecha 17 de Octubre de 2022, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de noviembre del corriente se presentará en la Fiesta Nacional de la Avicultura la FANFARRIA (ESCOLTA PRESIDENCIAL) y por directivas de sus superiores, no se pueden trasladar por la noche en vehículo oficial, pero si en vehículo privado. Es por ello que desde el municipio se contratará un micro de larga distancia capacidad 45 personas para que los traslade. El viaje tiene el siguiente itinerario BS.AS.- CRESPO- BS.AS.

Que en el cotejo de precios con una empresa local, la firma "TURISMO "MACANA'S S.R.L. - CUIT Nº 30-71621731-7", socia gerente NOEMI BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. 12.677.650, resultó tener un presupuesto acorde, conveniente y competitivo (con los diferentes referentes del mercado local), además de poder cumplir con la demanda de cantidad y condiciones requeridas de compra.

Que por cuestiones de logística, resulta más favorable para el municipio, contratar una empresa radicada en la localidad de Buenos Aires, cuya unidad tenga como punto de partida dicha ciudad.

Que en consecuencia resulta necesario, proceder a la contratación de la Empresa de Transporte "TURISMO "MACANA'S S.R.L. - CUIT Nº 30-71621731-7", para el traslado de la delegación FANFARRIA (ESCOLTA PRESIDENCIAL), por el importe total de Doscientos Noventa y ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$298.350,00).

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96, modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese la contratación en forma directa, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96, del servicio para traslado de la delegación

FANFARRIA (ESCOLTA PRESIDENCIAL), a la firma "TURISMO "MACANA'S S.R.L. - CUIT Nº 30-71621731-7", según los considerandos que anteceden.

- Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Doscientos Noventa y ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 298.350,00), a la firma "TURISMO MACANA'S S.R.L. CUIT Nº 30-71621731-7", con domicilio en Saavedra 732 Dpto 3, Ramos Mejia Cp 1704, Buenos Aires, Argentina, BANCO GALICIA SUCURSAL 332, CAJA DE AHORRO/CUENTA CORRIENTE Nº: 5041-8 332-1, C.B.U.: 0070332920000005041815, en concepto de pago de traslado de la delegación FANFARRIA (ESCOLTA PRESIDENCIAL).
- Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01- Partida Sub Parcial 11.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.